



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Barquilla en virtud del acuerdo de esta Audiencia de 17 de Mayo de 1733 mandado de su Magestad el Rey nuestro Señor Don Carlos III en virtud de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1733 para que se librasen en esta Audiencia de las Reales Cajas de la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Lima la cantidad de mil setecientos y treinta y tres maravedis.

Depositorio

Sabor

La Real Audiencia de Lima en virtud de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1733 mandado de su Magestad el Rey nuestro Señor Don Carlos III en virtud de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1733 para que se librasen en esta Audiencia de las Reales Cajas de la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Lima la cantidad de mil setecientos y treinta y tres maravedis.

que se han de dar a los señores de esta Real Audiencia de Lima.

En virtud de lo dispuesto en la Real Cedula de 17 de Mayo de 1733 mandado de su Magestad el Rey nuestro Señor Don Carlos III en virtud de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1733 para que se librasen en esta Audiencia de las Reales Cajas de la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Lima la cantidad de mil setecientos y treinta y tres maravedis.

En virtud de lo dispuesto en la Real Cedula de 17 de Mayo de 1733 mandado de su Magestad el Rey nuestro Señor Don Carlos III en virtud de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1733 para que se librasen en esta Audiencia de las Reales Cajas de la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Lima la cantidad de mil setecientos y treinta y tres maravedis.

